PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2014.
ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con la razón del actuario licenciado Javier Gerardo Trejo Romo, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil catorce.

Vista la razón actuarial de cuenta en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, el auto de veintitrés de octubre del año en curso, en virtud de que dicha autoridad ya no se localiza en el domicilio designado en autos para oír y recibir notificaciones; notifíquese el referido auto en su residencia oficial.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 5°, 10, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 297, fracción II, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley, se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, **para que dentro del plazo de tres días** hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad**; apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de esta controversia constitucional se le harán por lista, hasta en tanto no designe domicilio en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en su residencia oficial.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB 11